



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/CHI/1  
3 de septiembre de 1991

Original: ESPAÑOL

---

Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer (CEDAW)

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION

Informes iniciales de los Estados Partes

CHILE

V.91-28489 1806S

94-50151

INFORME PERIODICO DE LOS ESTADOS PARTES DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMACION CONTRA LA MUJER (ART. 18); EL CASO DE CHILE.

I. Presentación.

1. Dentro del espíritu de la Carta de la Organización de Naciones Unidas, en especial de la promoción y afianzamiento de la democracia y los derechos humanos, en 1976 la Asamblea General proclamó el periodo 1976 - 1985 como el "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz", con el fin de que, en todas las latitudes del mundo, se produjesen acciones encaminadas a eliminar obstáculos y discriminaciones de toda índole que impidan la consagración de los derechos de la mujer, tanto en su condición de persona como de género.

2. Precisamente, en este sentido, el 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de este máximo organismo mundial, aprobó la "Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer", y se producen las evaluaciones y las estrategias emanadas de las Conferencias Mundiales de Copenhague (1980) y de Nairobi (1985).

3. Chile, ad portas de recobrar su histórico sentido democrático con la elección presidencial y parlamentaria del 14 de diciembre de 1989, ratifica el 9 de diciembre del mismo año - bajo del Decreto N-789 del ministerio de Relaciones Exteriores - la "Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer". En concordancia con este hecho y con la tradición del país de respeto de Tratados, el nuevo gobierno democrático y la ciudadanía en general, se comprometieron a adoptar las medidas necesarias con el fin de eliminar aquellos elementos que impidan la consagración de los derechos plenos de la mujer.

II. Situación de la Mujer en Chile.

a) Rasgos Históricos.

4. A pesar de que la mujer chilena ha tenido un destacado papel en la consagración y desarrollo del Estado-Nación de Chile desde la Independencia, en el pasado su esfuerzo no ha tenido un reconocimiento equivalente en relación a su condición de persona y de género de parte de las estructuras públicas y de

la sociedad en su conjunto (1).

5. En este sentido, desde el siglo pasado y sólo diferenciadas por su estrato socio-económico, las mujeres de Chile iniciaron luchas reivindicativas en pro de sus derechos. De esta forma, la mujer de clase alta y media que empieza a incorporarse no sin dificultades en la vida pública, toma consciencia de que parte de su marginación pasa por el no respeto a su derecho a la educación. En 1854 sólo un 10% de las mujeres de Chile sabían leer y 8% escribir. Ello las lleva a preponderar reivindicaciones en pro de una educación semejante a la de los hombres, lucha que, a la postre, les permite en 1877 validar sus estudios para la educación superior. En 1887, producto de este esfuerzo, egresan de la Universidad de Chile las primeras mujeres abogadas y médicos que se suman a las profesoras y obreras dentro del mercado laboral.

6. A la par con las acciones emprendidas por las mujeres de estratos medios y altos, las condiciones de miseria y explotación de los sectores mineros - en especial, el salitre -, imponen a la mujer trabajadora tareas que en gran medida son una extensión del rol que se les ha asignado social y culturalmente - liberación subordinada -. Así, ella se hace cargo de la ollas comunes, apoya las huelgas de hambre y las movilizaciones que tienen relación con aspectos salariales y de poder adquisitivo.

7. La mujer popular, de esta forma, se halla "ajena" de la consciencia asumida por los sectores feministas medio y alto que se integran en grupos, clubes y círculos, y donde el gran tema de debate es el derecho a voto de la mujer (2). Para esta fecha, las mujeres estadounidenses, inglesas y francesas habían logrado este derecho a partir del importante papel jugado en la I Guerra Mundial.

8. Sin embargo, ya para mediados de la década del 20 se constatan las primeras organizaciones sindicales conformadas por mujeres. En 1919 surge el Partido Cívico Femenino y ese mismo

---

1.- Ver, entre otros, Julieta Kirkwood, "La Política en Chile: Las Feministas y Los Partidos", Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO- 1982; Sandra González y M. Isabel Norero, "Guía de Capacitación de los Derechos de la Mujer", Centro de Capacitación de la Mujer -CATEMU-, sin fecha; y, "Soy Mujer...Tengo Derechos", FLACSO/SEPADE, enero de 1991.

2.- En 1884 este derecho se había negado explícitamente para la mujer.

año, con el apoyo del gobierno radical de la época, se forma el Consejo Nacional de Mujeres, cuyo propósito era elaborar un proyecto de derechos civiles y políticos de la mujer.

9. En las elecciones municipales de 1931, existe un primer indicio de acceso al voto de parte de los sectores femenino. Sin embargo, este es un voto excluyente, ya que sólo podían practicarlo aquellas mujeres que poseyeran un bien raíz en la comuna respectiva. En 1935 nace el Movimiento Pro Emancipación de Mujeres de Chile -MEMCH-, cuyo objetivo era una liberación más integral de la mujer, y en 1945 se suma el Partido Femenino Chileno.

10. En el mismo año en que la mujer logra el voto pleno -1949-, se crea la Oficina Nacional de la Mujer dependiente de la Presidencia de la República. Y, en 1952, se producen tres hechos importantes: se nombra la primera mujer ministro de Estado de Chile - también es la primera en América Latina-, Adriana Olguín de Baltra; se elige la primera mujer senadora, María de la Cruz; y se promulga una reforma legal que restringe los poderes del marido, donde no puede vender ningún bien inmueble sin la autorización de la conyugue.

11. Al disolverse el MEMCH en 1953, comienza la etapa de las mujeres militantes que se incorporan a las nacientes secciones femeninas de los partidos políticos, sin embargo, la temática de la mujer queda relegada a un plano muy secundario en relación a las disputas globales. A pesar de ello, se presentan algunas leyes que benefician directamente a la mujer, como lo es la "Ley Para el Pago de Asignación Familiar Directamente a la Mujer" presentada en 1961.

12. Con el proceso de modernización impulsado durante la década de los sesentas, nuevos sectores sociales y políticos se incorporan al quehacer del país, y entre estos las mujeres. En lo medular, sin embargo, la incorporación de la mujer seguía teniendo por característica básica la prolongación y reforzamiento de su rol doméstico, y no su reivindicación como género y persona. De esta forma, la mujer sale de su casa a las redes de Centro de Madres sólo con la motivación de apoyo a la misma. En este sentido también, si bien la modernización logra una expansión de la cobertura del sistema educacional, por ejemplo, sólo elimina formalmente la discriminación por sexo en programas o acceso de carreras.

13. Durante este periodo, se presenta al Senado un proyecto de Reforma del Código Civil - vigente desde 1855 -, el

que por falta de interés de los parlamentarios de entonces, queda detenido hasta el presente, sólo registrándose pequeñas modificaciones durante el gobierno militar - Ley 18.802 del 9 de julio de 1989.

14. Durante el periodo 1970-1973, se promulgan algunas medidas tendientes a mejorar la situación de la mujer, tal como las de asignación familiar a madres solteras, de Jardines Infantiles y Salas Cunas, de Fuero Maternal y el plan de trabajo de 4 áreas de la Secretaría de la Mujer: a) organizaciones sociales; b) capacitación; c) proyecto del niño; y, d) planes pilotos. También, se presentó al Senado el proyecto de creación del Ministerio de la Familia, aunque éste último fue rechazado so pretexto de reformulación y/o complementación, producto del clima de extrema ideologización interna que vivía el país.

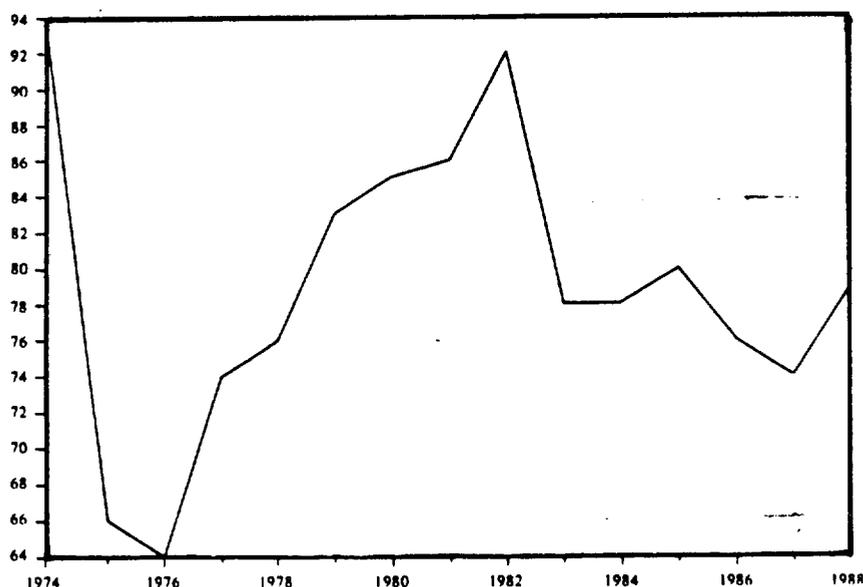
b) Legado al Actual Gobierno.

15. A pesar de los "logros" obtenidos por las mujeres durante la vida civil democrática que rigió al país durante la mayor parte de su historia, ésta - 50.6 por ciento de la población nacional -siguió en una situación de desmedro en relación al género masculino, en particular aquella que además es discriminada por su condición social.

16. Durante el régimen autoritario (1973 -1990 ), la situación de la mujer tendió a empeorar a partir, entre otras, de tres procesos que se conjugan en él: a) la primacía de un modelo cultural que privilegia una organización sexista de la sociedad; b) la imposición del paradigma neoliberal a ultranza en lo económico, que, entre otros, otorga al mercado - entre comillas - la regulación interna, impone una reducción del Estado y, en particular, de su gasto social, y una desprotección de la fuerza laboral, que en momentos se traduce en índices de cesantía que fluctuaron entre el 14 y el 30 por ciento; y, c) la implantación de un orden político autoritario, que excluye de la participación pública a grandes sectores de la vida nacional.

17. De esta forma, al asumir el nuevo gobierno democrático de Patricio Aylwin, el 11 de marzo de 1990, debe enfrentar una enorme deuda social acumulada - en educación, salud, previsión social, vivienda, etc (ver cuadro I)-, que, entre otras, además dice relación al tema del género: la mujer y su discriminación.

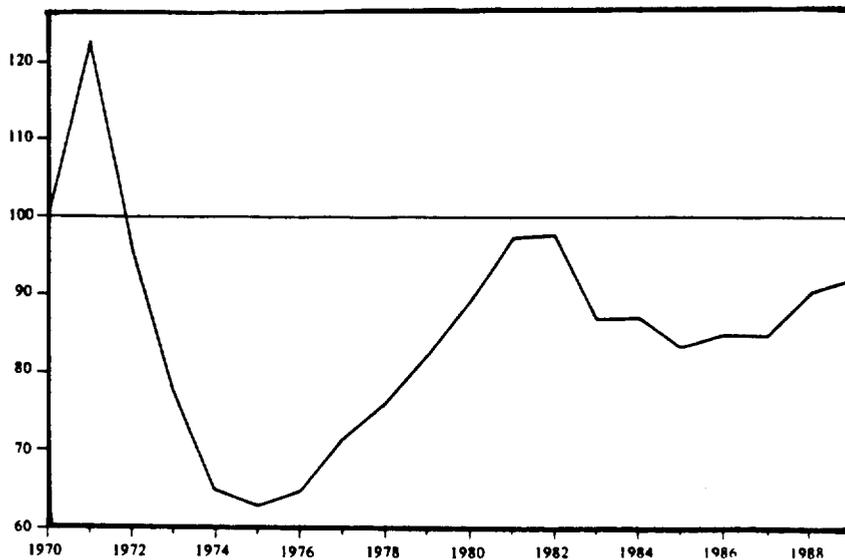
Cuadro I.  
Gasto Social Per Cápita.  
(Indice 1970 = 100, Fuente FMI).



1- Trabajo.

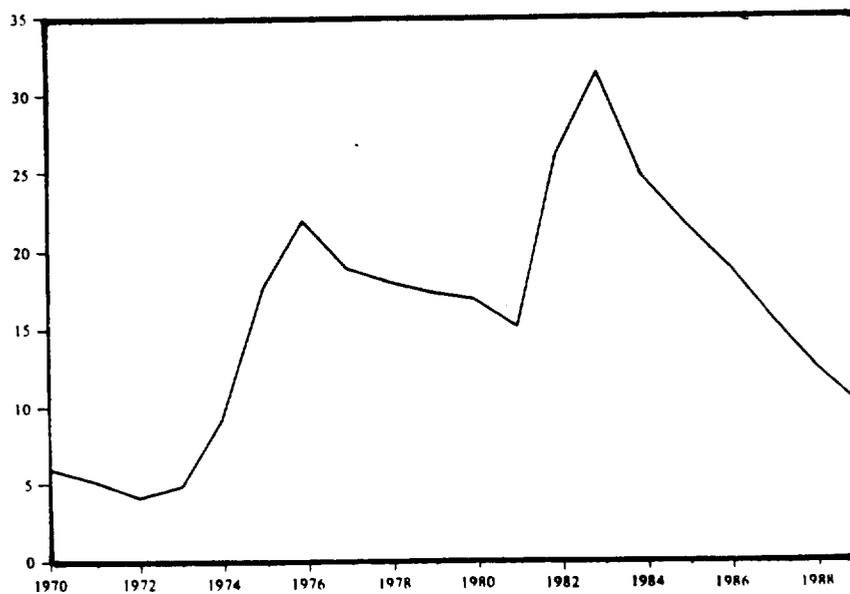
18. Entre los datos disponibles de esta realidad, por ejemplo, en terminos laborales las mujeres representaban a 1988 un 30.7 % de la población económicamente activa -PEA-, es decir un millón 395 mil 159, registrando un salario promedio total por rama de un 13 por ciento menos que los hombres y un desempleo de un 2.2 por ciento mayor - 7.8 versus 5.6 -. Esta realidad es particularmente grave, si observamos la caída de salarios y el aumento de la cesantía registrada durante el régimen anterior ( ver cuadros II y III).

**Cuadro II.**  
**Evolución de los Salarios Reales**  
**(Base 1970 = 100)**



(Fuente: CIEPLAN /INE)

**Cuadro III.**  
**Tasas de Desempleo**  
**( Porcentajes )**



(Fuente: E. Jadresic -1986- CIEPLAN Mimeo y U. de Chile).

19. Dentro del PEA femenino, un 80 por ciento se dedican a actividades relacionadas con los servicios y un 37.3 por ciento son empleadas públicas o privadas. La mujer, de esta forma, representa a casi la mitad de los empleados públicos y el 99 por ciento del servicio doméstico del país. Por otra parte, ya en 1982 se había comprobado que la ocupación en el sector informal tenía mayor peso relativo en las mujeres que en los hombres - 35.4% en el PEA femenino y un 18.1 % en el PEA masculino.

20. De los 3 millones 107 mil 843 hogares registrados en Chile a 1989, 625.682 tenían como Jefe de Hogar a mujeres, es decir un 21%. De ellos, cerca de dos tercios corresponden a estratos bajos de la población - 22.5% indigentes, 21.8% no pobres y 20.2% pobres no indigentes -. De esta forma, de los 2 millones 451 mil indigentes que hay en el país, 447 mil 252 viven en aquellos donde existe una mujer Jefe de Hogar -4.93 personas repartidas en 90.738 hogares.

21. De las mujeres Jefes de Hogar cuya edad promedio es de 54 años frente a 46 de los hombres, un 88.3 % no tiene pareja y una de cada 4 tiene 3 o menos años de estudio. En relación a los ingresos provenientes en mayor grado de empleos informales, cabe destacar que la mujeres Jefes de Hogar perciben la mitad de lo que reciben los hombres por el mismo trabajo: \$ 24.971 pesos contra \$ 50.465 -. Para 1985, existían 21.300 mujeres Jefes de Hogar cesantes en las zonas urbanas y 73.000 mujeres con cesantía de larga duración.

22. De acuerdo a los escuetos antecedentes señalados, y más allá de aquellos no enunciados en relación a la familia y la valoración de la dueña de casa, la herencia de problema pueden sintetizarse en los siguientes: multiplicidad de roles, doble jornada de trabajo - en el Gran Santiago se demostró en 1985, que las mujeres que tenían jornada completa además destinaban 33 horas al trabajo del hogar, completando con ello 81 horas semanales <sup>(3)</sup>-, segregación sexual, malas condiciones de trabajo, problemas para conseguir empleo por primera vez, ingresos deficientes, cesantía, etc.

---

<sup>3</sup>-. Lucía Pardo, "El Impacto Socioeconómico de la Labor de la Mujer", Instituto de Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, 1985.

## 2- Familia.

23. La relación mujer y familia, que constituye otro punto de desmedro de la condición del género, es susceptible de visualizarse a partir, al menos, de cuatro factores: a) nivel socioeconómico; b) estructura familiar; c) tipo de relación; y, d) ciclo de vida.

24. La estructura ocupacional del censo de 1982, que se vincula al ingreso familiar y determina las posibilidades de las familias de disponer los bienes y servicios necesarios, arrojó un 10.1% de gerentes, administradores y profesionales; 20% de empleados de oficina y vendedores; 31.8% de obreros, operarios, artesanos y conductores de vehículos; 17.4% de agricultores, cazadores y pescadores; y, un 20.7% de trabajos personales y ocupaciones no especificadas.

25. Según datos de UNICEF de 1989, un alto porcentaje de las familias de Chile no alcanzaban a cubrir sus necesidades mínimas - entre un 12,4% y un 36% según los indicadores utilizados -, factor que se transforma en fuente de inseguridad y angustia cotidiana para la mujer, quien debe buscar formas ingeniosas para hacer rendir sus escasos recursos para satisfacer las necesidades básicas de su familia y de sí misma. Elocuente al respecto, resulta una encuesta hecha por el Instituto Nacional de Estadística -INE- acerca de los presupuestos familiares del Gran Santiago - ver cuadro IV -, factor que tiende a agudizarse en provincias.

### Cuadro IV.

Distribución del Consumo por Hogares  
en el Gran Santiago, (en porcentajes)

Quintiles	1969	1978	1988
I	7,7	5,2	4,4
II	11,8	9,3	8,2
III	15,6	13,6	12,7
IV	20,6	21,0	20,1
V	44,5	51,0	54,6

(Fuente: INE)

26. En el sector social afectado, la realización del trabajo doméstico descansa en la buena salud de la mujer, y cuando se enferma no cuentan con servicio para el cuidado de los hijos o las labores domésticas. Muchas de ellas tampoco cuentan con previsión, lo que además de hacerlas dejar de percibir ingresos - fundamentales y/o adicionales -, deben hacer largas esperas para atención médica. Tampoco encuentran seguridad física - individual, familiar y para sus pertenencias- en los barrios periféricos.

27. En cuanto a la composición familiar, cabe destacar que el 65 % de las mujeres son cónyuges o convivientes, dedicándose sólo a las labores del hogar y de la familia. Entre aquellas que se definen como Jefas de Hogar, como se expresó con anterioridad, la mayor parte de ellas tienen una situación económica deteriorada, viven solas y son de avanzada edad. Aquellas que cumplen esta función, pero que tienen un cónyuge ya sea cesante o incapacitado, se le agrava la situación con una tensión conyugal con descalificaciones hacia su pareja a quien sienten como carga.

28. Los problemas más importantes en la relación de pareja, siguen originándose a partir de una concepción cultural que afirma la superioridad masculina y desvaloriza los roles domésticos. En los sectores más pobres, esta realidad se caracteriza por problemas de incomunicación de la pareja, de violencia hacia la mujer, de gran soledad de la misma, del manejo de una sexualidad represiva, de relación sexual desarraigada de lo afectivo, de promiscuidad sexual en las situaciones de hacinamiento, etc.

29. En los sectores medios y altos, si bien se han registrados algunos reajustes hacia una forma compartida de los roles sexuales, subsisten problemas de incomunicación, carencia de afecto y de violencia intrafamiliar. Estos sectores, sin embargo, recurren con mayor frecuencia a la separación con lo costos psicológicos y sociales de este proceso.

30. En Chile, por otro lado, ha disminuido el número de niños por mujer por distintas valoraciones socioeconómicas, estimándose en 2.5 para 1986. Más allá de los métodos de control para la planificación familiar - realidad que se da especialmente en los sectores medios y altos -, en el país se practican, estimativamente, 150 mil abortos clandestinos al año, es decir aproximadamente un 36% de los niños concebidos. Las mujeres más proclives a realizarse un aborto son las de estratos bajos y con poca educación, las menores de 16 y mayores de 36 años, las que presentan un embarazo inesperado y aquellas que han tenido

dificultades de parto y/o obstétricas.

31. En relación a los hijos, sobre todo en los estratos más pobres, es la mujer la encargada de la formación y cuidado de ellos sin un respaldo social e individual adecuado. Y, el padre que cumple la labor de autoridad, tiende a culpar a la mujer por cualquier problema generado en este ámbito. Los niños de esta forma, se exponen a pautas educativas incoherentes con un desarrollo integral - castigo físico, escasa expresión afectiva y de ayuda, autoritarismo, etc.

32. Dos grupos de mujeres altamente expuestas por ciclo de vida, son las jóvenes de sectores populares y las ancianas. En relación a las primeras, cabe destacar, que la falta de preparación integral para asumir roles de la vida adulta, ha implicado una disociación de la función procreativa con el acto sexual, produciéndose un gran número de embarazos adolescentes, que se traducen en madres solteras, abortos o matrimonios forzados. En 1987, de los nacidos de madres menores de 20 años, 58.2% eran ilegítimos. En el caso de los ancianos - tercera edad -, en nuestra cultura aún se les asocia a dificultades físicas e intelectuales y, por lo mismo, a la imagen de carga. La primacía de la familia nuclear en nuestra sociedad en los últimos tiempos, ha llevado a este sector de la población a sufrir problemas de soledad, desvalorización y falta de atención. Esta realidad es particularmente aguda en el caso de las mujeres que mayoritariamente se han dedicado a labores hogareñas y sobreviven con bajas pensiones de viudez.

### 3-. Cultura y Participación.

33. La cultura, en sus modalidades artística, educacional y comunicacional, si bien ha tendido a integrar a la mujer, en estas expresiones siguen existiendo primordialmente valores sexistas.

34. Al respecto cabe partir destacando, que los niños internalizan tempranamente los contenidos estereotipados sobre los roles sexuales a través de la familia y la enseñanza básica. Así, por ejemplo, en un estudio realizado sobre los textos escolares utilizados en Chile y otros países, se demuestra varios ítems discriminatorios de la mujer: en las aventuras e historias un 70% de los protagonistas son hombres, otorgándole a las mujeres un rol pasivo; por lo mismo, el género masculino está más asociado a los contenidos del texto (74%) ya sea a través de láminas y/o del relato. Al mismo tiempo, el género masculino

tiene más aspectos asociados y con mayor expresividad, mientras que a la mujer se le asignan rasgos de miedo o suavidad. En los espacios físicos, la casa es un espacio esencialmente femenino (57%), mientras que la escuela es masculino (70%), reforzando con ello los roles y los espacios del intelecto y el mundo para el hombre y de subordinación hogareña para la mujer.

35. No es casualidad, entonces, que frente a esta jerarquización de roles en los géneros, el 75% de las mujeres chilenas opten por dedicarse a las tareas del hogar - datos de 1988 -. Y, de las mujeres que siguen el proceso de enseñanza superior, más del 40% optan por el área de la educación - hoy el 70% del cuerpo del magisterio nacional, son mujeres -, frente a un 46% de hombres que eligen carreras tecnológicas. Igualmente hay que recalcar, que las carreras de educación superior de elección principalmente femenina, tienen costos similares a las otras, sin embargo socialmente son de remuneración mucho menor.

36. En el área de la cultura, la situación no es mejor en relación a la valorización de la mujer. Aquí destacan elementos de doble discriminación: a) nivel socioeconómico, caracterizado en la valoración social de lo "culto" y lo "inculto"; es decir, cultura universal de elites versus cultura popular; y, b) roles asignados a la mujer en la cultura de masa, en especial la de imágenes, donde predominan papeles subordinados - no protagónicos en esencia - y tradicionales como dueña de casa y madre, y/o dedicados al consumo como objeto, decorativo y sexual.

37. En este contexto, y aunque haya ido creciendo en cantidad y calidad, la participación social de la mujer en el ámbito de lo público sigue estando caracterizado por una condición pasiva, desmedrada y subordinada en lo general. Por ejemplo, en las elecciones presidenciales y parlamentarias de 1989, de un total de 6 millones 978 mil votantes, el voto femenino fue superior al 50% con 3 millones 631 mil 514. Sin embargo, de los altos cargos en disputa sólo obtuvieron un pequeño porcentaje: 7 de 120 diputados (5.8%), 2 de 38 senadores (5.2%), 1 de 9 senadores designados, 1 de 21 ministros de Estado, 3 de 24 subsecretarios de Estado y 0 de 13 intendentes regionales.

#### 4- Legislación.

38. Más allá de los retrocesos que sufrieron los asalariados en relación a sus derechos laborales durante el

gobierno pasado - en especial, la mujer -, persisten en el derecho civil y penal del país una serie preceptos que lesionan los derechos de la mujer.

39. La ley 18.802 del 9 de julio de 1989, por ejemplo, si bien ejerce algunas modificaciones de carácter puntual, en relación al problema de fondo, el de la capacidad jurídica de la mujer casada en el régimen normal de matrimonio, lo mantiene inalterado reafirmando una incapacidad relativa. Es decir, subsiste como régimen patrimonial general dentro del matrimonio el de la sociedad conyugal, y el único administrador de los bienes de esta sociedad y de los propios de la mujer, sigue siendo el marido. Asimismo, se dispone que cuando es la mujer la que administra extraordinariamente la sociedad conyugal, para realizar los actos en que el marido debía requerir la autorización de la mujer, ésta ahora debe obtener autorización judicial. Por último, la patria potestad no es compartida, sino que podrá ejercerla la madre sólo en subsidio del padre, y para adquirirla deberá previamente obtener la tuición en forma judicial, etc.

40. En relación al código penal, vale mencionar la discriminación - valoración y penas distintas en la infidelidad matrimonial - entre los delitos de adulterio que tipifican a la mujer y amancebamiento al hombre.

41. En la legislación penal, por otro lado, no se encuentra tipificado el delito de maltrato para la mujer agredida, sino que éste se considera como "un delito de acción privada", siendo la falta punible al de lesiones. Si la violencia se da entre marido y mujer, el delito de agresiones tiene una agravante genética establecida en el artículo 13 de este código. Sin embargo, esta variable genética no abarca a los convivientes, realidad esta última muy amplia entre los sectores populares.

42. En nuestro país se sabe con certeza que este tipo de hechos - mujeres agredidas - constituyen una realidad cotidiana y abundante que trascienden los niveles socioeconómicos. Sin embargo, el conocimiento de los casos que llegan a los tribunales, comisarias o postas son mínimos, y de aquellas que lo han hecho muy pocas mantienen las denuncias. El desconocimiento del derecho y de la forma de hacerlo respetar, la dependencia económica, el no tener un sitio donde permanecer, los hijos, el temor y la vergüenza culpabilizadora, los engorrosos trámites judiciales y la indolencia de aquellos que realizan los peritajes médicos y psicológicos, terminan por desalentar a las mujeres en

las denuncias de maltrato <sup>4</sup>).

### III-. Propuestas y Principales Realizaciones del Gobierno.

#### 1-. Programa de Gobierno de la Concertación.

43. Las Bases Programáticas de la Concertación de Partidos por la Democracia - actual programa de Gobierno -, asumiendo la trilogía inseparable de derechos humanos, democracia y desarrollo sostenido con equidad para enfrentar el devenir nacional, en su punto 7 propicia la incorporación plena de la mujer. De esta forma, expresa que "en la aplicación de las políticas sociales y, en especial, en lo que respecta a la educación, la salud, generación de empleos, la igualdad ante la ley, la mejoría de la calidad de vida, el acceso a la cultura y, en general, el logro de una mayor equidad, privilegiaremos una acción decidida en favor de la mujer".

44. Para el cumplimiento de este objetivo, el amplio arco político representado en el actual gobierno, contempló la creación al más alto nivel de un "Servicio Nacional de Asuntos de la Mujer", cuyos objetivos - en conjunto con el resto de reparticiones del Estado - serían enfrentar los problemas específicos de la mujer y las diversas discriminaciones que aún la afectan.

45. Este programa de objetivos inmediatos y mediatos, además de fortalecer la igualdad de la mujer a través de la revisión de la legislación vigente - civil, penal, procesal y laboral - y de la familia como núcleo básico, enumeró una serie de medidas en particular:

---

<sup>4</sup>-. Para una mayor comprensión de la realidad de la mujer chilena de hoy, ver: María Eugenia Hirmas y Enrique Gomáriz, "La Situación de la Mujer en Cifras", Departamento de Comunicaciones del SERNAM 1990; Teresa Valdés y Enrique Gomáriz, "Chile: Factores Demográficos" y "Chile: Trabajo", en Mujeres Latinoamericanas en Cifras: Avances de Investigación, FLACSO, junio de 1991; Mariana Schkolnik, "Chile: Impacto del Gasto Social en los Hogares con Jefatura Femenina", Documento de Trabajo PREALC (borrador), mayo de 1991; "Tramos Para un Nevo Destino", propuestas de la Concertación de Mujeres por la Democracia, 1989; "Existe Vocación Política de la Mujer", Participa 1990; entre otros.

- Promover una participación creciente de la mujer en el mundo del trabajo en condiciones que tiendan a superar las discriminaciones por razones de sexo en el acceso al empleo y el salario.
- Acceso prioritario de las mujeres, y en especial de las mujeres jóvenes, a programas de empleo temporal.
- Ampliación de la cobertura de salas cunas y jardines infantiles de modo de fortalecer y facilitar la libertad de la mujer para trabajar fuera del hogar.
- Incentivo y protección legal para facilitar a la mujer el trabajo de jornada parcial y temporal.
- Impulso a programas de educación familiar, educación sexual y paternidad responsable para la prevención del embarazo adolescente y del aborto inducido.
- Apoyo a la mujer en el contexto de desarrollo urbano, de los programas habitacionales y del mejoramiento de la calidad de vida de los sectores más postergados de la población. Amplia participación femenina en la gestión de servicios comunitarios y como actividades interlocutoras del gobierno local.
- Estímulo a las actividades culturales, deportivas y recreativas, y en general a una participación plena y creativa de la mujer (5).

## 2-. Realizaciones en Pro de los Derechos de la Mujer.

### 2.1-. Creación del Servicio Nacional de la Mujer.

46. El párrafo 57 de la "Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer" de Naciones Unidas, prevee con carácter de imperativo, el establecimiento de un mecanismo gubernamental apropiado en el cual recaiga la responsabilidad por el progreso de la mujer, indicando, al mismo tiempo, las exigencias básicas que debe reunir una Instancia de esta índole.

47. Siguiendo el mandato de la Convención - instrumento obligatorio para los Estados que la ratifiquen - y los compromisos adquiridos con el pueblo de Chile en el Programa

---

<sup>5</sup>-. "La Incorporación Plena de la Mujer", punto 7 del capítulo 5, Programa de Gobierno de la Concertación de Partidos por la Democracia.

de la Concertación de Partidos por la Democracia, el Gobierno de Chile, mediante la Ley de la República N-19.023, crea el 3 de enero de 1991 el Servicio Nacional de la Mujer, teniendo su directora, Sra. Soledad Alvear, el rango de ministro de Estado, y constituyéndose como un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio.

48. Este organismo de carácter permanente por haber sido aprobado por Ley de la República - a diferencia de las instancias encargadas del tema de la mujer creadas durante los gobiernos anteriores, cuya existencia y rango dependían de la voluntad de los mismos -, es definido en el artículo 2 de la citada Ley, como "encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural..."<sup>(6)</sup>.

49. De acuerdo a lo expresado con anterioridad, entonces, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por funciones<sup>(7)</sup>:

a) Estudiar y solicitar a los ministerios que corresponda las políticas públicas, y promover las reformas legales, reglamentarias y administrativas a fin de obtener los objetivos señalados con anterioridad;

b) Realizar y promover estudios destinados a formular diagnósticos y análisis de la realidad de la mujer y su grupo familiar;

c) Fomentar y proponer medidas tendientes a fortalecer la familia, entregando las condiciones sociales para su desarrollo como grupo humano y el crecimiento de cada uno de sus miembros;

d) Impulsar medidas tendientes a dignificar y valorar el trabajo doméstico como un aporte indispensable para el funcionamiento de la familia y la sociedad;

e) Fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección;

f) Mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales,

---

<sup>6</sup>- Ley de la República de Chile N-19.023, de enero de 1991.

<sup>7</sup>- Ibid.

internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, sin perjuicio de las funciones que correspondan al ministerio de Relaciones Exteriores;

g) Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y programas aprobados, a fin de garantizar el cumplimiento de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ratificada por el Gobierno de Chile;

h) Proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad;

i) Por último, coordinar con servicios y organismos públicos y privados de los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio.

## 2.2 Tareas Desarrolladas por el SERNAM.

50. El Servicio Nacional de la Mujer durante el primer año del gobierno del Presidente Patricio Aylwin (marzo 1990 a marzo 1991), ha desarrollado numerosas tareas y actividades tendientes a sensibilizar e informar a la opinión pública, líderes de opinión de los distintos estamentos de la sociedad, y en particular al género, de los derechos y realidades de la mujer chilena. También ha fortalecido su estructura interna y la promoción de programas propios, a la vez de hacer propuestas concretas a los distintos ministerios y al Parlamento para mejorar la condición de la misma.

51. El primer gran desafío que asumió el SERNAM, en esta perspectiva, fue convertir la problemática de la mujer en tema de permanente preocupación social y política (Art.5, letra A). Para ello, además de desarrollar una campaña extensa y permanente con los medios de comunicación y de contactos directos con autoridades públicas, políticas, religiosas, laborales y sociales, ha sostenido reuniones con las organizaciones de mujeres existentes a lo largo de país - en las 13 regiones - para informarles sobre los programas y actividades del SERNAM, y responder a sus inquietudes.

52. En esta misma perspectiva, y en conjunto con la campaña de sensibilización realizada, el Servicio Nacional de la Mujer desarrolló durante este período numerosos seminarios

relacionados al tema de la mujer, entre los que destacan: "Situación y tendencias a nivel mundial de la legislación sobre el derecho de la mujer" con el ministerio de Salud; "Mecanismos que posibilitan la participación de la mujer campesina en el desarrollo rural" con la FAO; "Violencia intrafamiliar"; "Encuentro con mujeres de la administración pública"; "Mujer y medio ambiente", con distintas organizaciones privadas y públicas relacionadas; "Mujeres y sida" con el ministerio de Salud; "Encuentro con mujeres profesionales"; "III encuentro fronterizo de secretarias", etc. Además, personal de SERNAM participó activamente en otros encuentros nacionales y extranjeros ligados a los temas de la mujer, los derechos humanos y la democracia (6).

53. Un segundo gran desafío impulsado por el SERNAM, fue el de consagrar una entidad permanente - parte del Estado - que asumiera a nivel nacional los distintos desafíos de superar la discriminación de la mujer, factor que - como se anunció con anterioridad - se logra el 3 de enero con el decreto de Ley de la República N-19.023.

54. En conjunto con esta labor de fortalecimiento organizacional y de difusión -incluyendo en este último, la campaña de información e imagen del SERNAM: "Hagamos un Nuevo Trato"-, el Servicio Nacional de la Mujer se abocó de lleno a impulsar sus proyectos y programas, consagrados en las urgentes metas ministeriales. Entre estas, destacan: 1) Reformas legales; 2) Plan nacional de apoyo a mujeres de escasos recursos - en particular Jefas de Hogar -; 3) Plan nacional de violencia intrafamiliar; 4) Centros de información de la mujer; 5) Relaciones Internacionales.

#### 1 -- Reformas Legales:

55. Tal como fue descrito, uno de los objetivos fundamentales del Gobierno de Chile y del SERNAM en particular, es terminar con las prácticas discriminatorias que afectan a la mujer en distintos planos, discriminaciones sexistas que muchas veces tienen un aval legal (Art. 2, letras F y G). De ahí que en el SERNAM se hayan formado comisiones de trabajo que estudien la actual legislación y propongan reformas legislativas imprescindibles para eliminar la discriminación que afecta a la mujer en materias civiles, procesales, penales y laborales.

---

6. Ver, Informes de Actividades del Servicio Nacional de la Mujer, de mayo-octubre de 1990, noviembre-diciembre de 1990, y de enero-mayo de 1991.

56. En esta dirección, por ejemplo, la Comisión Laboral propuso al ministerio del Trabajo diversas reformas (Art. 11), entre las que destacan la eliminación de la norma prohibitiva para el acceso de la mujer en forma plena al campo laboral, el permiso laboral del padre en caso de nacimiento de un hijo, y el permiso alternativo de la madre o el padre en caso de enfermedad de un hijo menor de un año. También se integró al proyecto general de reformas laborales, una norma que acoge la propuesta de hacer participe a las trabajadoras de casa particular de una indemnización por años de servicio y de un horario de trabajo para las mismas.

57. Las Comisiones Civil y Penal, con el objeto de hacer realidad el principio de igualdad de derechos del hombre y de la mujer, prepararon el Proyecto de Ley que Modifica el Código Civil en Materia de Régimen Patrimonial y Otros Cuerpos Legales, que el Ejecutivo mandará al Parlamento a mediados del segundo semestre de 1991 (Art. 15).

58. Este proyecto de Ley, en lo que dice relación a los deberes personales entre los cónyuges, iguala las consecuencias que la violación al deber de fidelidad acarrea, tipificando de igual manera el delito de adulterio sea éste cometido por el marido o la mujer, y estableciendo en ambos casos la misma pena (Art.2, letra G).

59. Este equipara, asimismo, de acuerdo al principio de igualdad que lo anima, el deber de socorro, estableciendo que tanto el marido como la mujer deben proveer a las necesidades de la familia común en proporción a sus facultades económicas, y sanciona la avaricia de cualquiera de los cónyuges como causal de divorcio temporal, si esta llega a privar al otro de lo necesario para la vida.

60. En igual sentido, equipara la sanción civil que la violación al deber de cohabitación trae consigo, estableciendo que será causa de divorcio temporal, "negarse cualquiera de los cónyuges, sin causa legal, a seguir al otro".

61. Respecto a la reforma relativa a las relaciones patrimoniales entre cónyuges, el proyecto del SERNAM propone la sustitución del régimen de sociedad conyugal, en la actualidad régimen normal en el matrimonio, por régimen de participación e los gananciales. Como se expresó, la principal crítica que se hace al régimen de sociedad conyugal, es que mantiene de hecho la incapacidad relativa de la mujer, por cuanto, es el marido quien

legalmente tiene la administración no sólo de los bienes de la sociedad conyugal, sino también los bienes propios de la mujer. La mujer, en consecuencia, no tiene atribución alguna para disponer de los bienes sociales o de los propios.

62. Por tanto, el régimen de participación de los gananciales, garantiza, por el contrario, la plena capacidad de ambos cónyuges. Este se caracteriza por la existencia de dos patrimonios distintos, el del marido y el de la mujer, los que son administrado en forma autónoma por cada conyuge. Al finalizar el régimen de participación en los gananciales, se compensan los gananciales obtenidos por los cónyuges durante la vigencia del régimen de bienes, y estos tienen derecho a participar por mitades en el excedente, con lo que se permite que el cónyuge que haya obtenido menos gananciales - caso que normalmente corresponde a la mujer que se dedica exclusivamente al hogar -, tenga derecho de participar en los gananciales producidos por el otro cónyuge.

63. Asimismo, el proyecto introduce la institución del Patrimonio Familiar, con prescindencia del régimen de bienes que entre los cónyuges rija. El patrimonio familiar que se encuentra formado por el inmueble de propiedad de ambos cónyuges o de alguno de ellos, que sirva de residencia principal de la familia y por los muebles que guarnecen el hogar. Con el objeto de proteger este patrimonio familiar, se establece que los bienes familiares no pueden ser enajenados o gravados sino con el consentimiento de ambos cónyuges. También, le otorga al cónyuge correspondiente, respecto de los bienes familiares, el beneficio de excusión. Este permite a la parte correspondiente, exigir que antes de proceder en contra de los bienes familiares, se persiga el crédito en otros bienes del deudor.

64. Dado que muchas discriminaciones y/o problemas de la mujer se dan al interior de la familia- factor que se ha ido comprendiendo con el avance de las denuncias, los estudios y datos-, la Comisión procesal esta trabajando en la elaboración de un proyecto sobre Tribunales de la Familia.

65. En conjunto con estas áreas de trabajo del SERNAM, este organismo ha colaborado directa o indirectamente a promover leyes y reformas de las políticas ministeriales. Entre estas destacan, por ejemplo, la Ley N-19.035 que modifica el art. 30 de la Ley 18.469 aumentando la cobertura del Estado en el parto, y la derogación de parte del ministerio de Educación de la norma que impedía a las adolescentes embarazadas continuar con sus estudios en la jornada diurna. Esta última medida, fue estudiada y promovida por el SERNAM.

## 2 -- Apoyo a Mujeres de Escasos Recursos.

66. Otra de las áreas prioritarias del SERNAM, como se expresó, se encuentra en el desarrollo de actividades que contribuyan al fortalecimiento de la familia y la promoción de iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de inserción de las mujeres en el mercado local.

67. Precisamente, dentro de esta línea se enmarca el prioritario Plan Nacional de Apoyo a las Mujeres Jefas de Hogar de Escasos Recursos. Este programa de carácter integral y de acción multisectorial, está destinado en lo principal a desarrollar la condición económica de las mujeres Jefas de Hogar, mejorar la calidad de vida de los integrantes del hogar y poner fin a cualquier discriminación que les afecte.

68. Con este propósito, el SERNAM:

a) ha desarrollado una labor de coordinación permanente con los distintos ministerios - Agricultura, Educación, Salud, Vivienda, Justicia, Trabajo y Previsión Social, Planificación, Cooperación Obras Públicas y Bienes Nacionales - y con organismos como la Corporación de Fomento - CORFO -, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE -, Servicio Nacional del Consumidor - SERNAC -, Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC -, Servicio de Vivienda y Urbanismo - SERVIU -, Dirección General de Deportes y Recreación -DIGEDER-, además de Municipalidades y organismo no gubernamentales e internacionales.

Esta coordinación tiene por objeto, asegurar el acceso a la vivienda y dar igualdad de oportunidades a las mujeres para obtener subsidio; prioridad en el acceso a los beneficios de los programas sociales del gobierno, como subsidio único familiar y el programa de alimentación complementaria; garnatizar la atención en el Servicio Nacional de Salud; acceso al empleo mediante la capacitación laboral, formación de pequeñas empresas y asegurando el acceso de los hijos a salas cuna y jardines infantiles y alimentación escolar; facilitar el acceso a la recreación; etc.

b) Promoverá reformas legales en aspectos civiles, laborales y de la familia, que protejan a la mujer Jefa de Hogar y a sus hijos, y eliminen las discriminaciones de que son objeto.

c) Coordinará un programa piloto de apoyo a mujeres de escasos

recursos Jefas de Hogar en cinco comunas del país, con el fin de elaborar un modelo a ser aplicado posteriormente a nivel nacional.

69. Entre las actividades que ya se están implementando, destacan:

-- Estudios básicos para una mejor identificación de los grupos beneficiarios y la acogida de los programas en curso dirigidos hacia ellos en coordinación con MIDEPLAN y su banco de datos.

-- Asesorías e intervención para la refocalización de los programas sociales en cursos dirigidos a las mujeres Jefa de Hogar.

-- Programas de acción directa con los ministerios de área económico-social (trabajo intersectorial).

70. Con el ministerio de Educación, por ejemplo, se han logrado los siguientes avances (Art. 4 y 10): derogación de la circular que obligaba a las alumnas en estado de gravidez a salir del sistema educacional diurno y les impedía regresar después del nacimiento de su hijo/a; derogación de la norma que prohibía a los estudiantes casados continuar sus estudios en establecimientos diurnos; se han iniciado programas de prevención y de atención del embarazo adolescente en conjunto con Corporaciones Municipales; se ha establecido la disposición de aumentar la cobertura de los establecimientos parvularios dependientes de la Junta de Jardines Infantiles y la ampliación del horario de atención de las salas cunas en los grandes centros urbanos - la modalidad tradicional crece en un 5.6% mientras la no tradicional en un 61.45% - (Art.11, punto 2-C); se ha incorporado como criterio prioritario para acceder a este tipo de prestación, el de hijo de Mujer Jefa de Hogar; además, se liberó el pago de aranceles en los exámenes para validar estudios de enseñanza media y laboral.

71. Con el ministerio de Salud, se ha firmado un convenio básico (Art. 12), donde esta repartición se compromete a implementar las proposiciones y acciones de salud necesarias para desarrollar y optimizar las atenciones que requieran las mujeres de escasos recursos, mientras SERNAM aportara los conocimientos para la optimización de este objetivo a través de la Comisión Conjunta Permanente. En la práctica, uno de los primeros beneficios para las mujeres de escasos recursos, es el reforzamiento de la atención primaria en los consultorios con ampliación a un horario vespertino. También se ha implementado un plan piloto de consultorio móvil y se ha restituido la leche entera para todas las embarazadas. Existe, por otro lado, un proyecto presentado al Banco Interamericano de Desarrollo para la

atención bucal de este sector, entre otros.

72. Con el ministerio de la Vivienda también se ha establecido una Comisión Permanente y un convenio, que permitirá implementar el programa de Jefas de Hogar en la postulación, diseño y creación de espacios comunitarios -. En relación a esto último, cabe destacar que el ministerio de la Vivienda ya modificó la asignación del puntaje para el subsidio de la vivienda, entregando 10 puntos adicionales a mujeres jefas de hogar, madres solteras, viudas, separadas o anuladas (Art.4, punto 1). Por otra parte, este ministerio se ha comprometido a capacitar a monitoras del SERNAM para que puedan ofrecer una información más especializadas a las mujeres que acuden a los Centros de Información de la Mujer.

73. El Servicio Nacional de la Mujer - SERNAM\_, también ha firmado convenios con el Instituto de Desarrollo Agropecuario -INDAP - para incorporar a la mujer campesina en los programas de transferencia de tecnología y de acceso a créditos (Art 13, letra b y Art.14). También, mediante este convenio se pondrá en marcha un programa de monitoras rurales. Destaca particularmente en esta área, el programa piloto de "Jardín Infantil Alternativo y Programa Reacreativo para Hijos de Temporeras de Talagante", y que benefició a 100 niños entre 2 y 12 años. Este proyecto que contó con el apoyo de las trabajadoras, empresarios, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca, la Gobernación de la Provincia, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Dirección de Deportes, tenía por objetivo apoyar a las mujeres trabajadoras/recolectoras en los meses de verano proporcionando cuidado y atención a sus hijos. Este programa exitoso, se espera hacer extensivo durante 1992 a localidades comprendidas entre la tercera y séptima región.

74. Convenios con la misma finalidad, fueron firmados con el Servicio Nacional del Consumidor para formar monitoras que informen a la comunidad de base sobre los derechos de los consumidores; y, con la Municipalidad de Santiago - ahora extensivo a otras municipalidades -, donde se desarrolló un programa que benefició a 90 mujeres en las áreas de violencia intrafamiliar, información de los derechos de la mujer, de atención en salud mental y física, y capacitación laboral, entre otros.

-- Mejoramiento de acceso a la justicia y conocimiento de los derechos de las Mujeres Jefas de Hogar, en convenios con corporaciones de asistencia judicial y formación de monitoras legales.

-- Campaña de comunicación del programa de Mujeres Jefas de Hogar dirigido a tres segmentos de receptores: a las afectadas, medios de comunicación y población en general.

-- Proposición de nuevos indicadores socioeconómicos respecto de la situación de la mujer.

-- Realización de seminarios y encuestas para analizar y discutir las propuestas del SERNAM.

### 3 -- Plan Nacional Contra la Violencia Intrafamiliar.

75. Tal como se expresó en el diagnóstico inicial, uno de los problemas más graves y no cuantificable por la falta de información, que afecta a la mujer, lo constituye la violencia intrafamiliar.

76. Asumiendo esta aguda realidad, el Servicio Nacional de la Mujer elaboró un "Plan Nacional para Enfrentar el Problema de la Violencia Intrafamiliar". Este ha contemplado durante el período mencionado los siguientes aspectos:

- a) Sistematización del trabajo interdisciplinario realizado por los grupos de trabajo.
- b) Propuesta de un programa integral de trabajo que aborde el tratamiento de la violencia intrafamiliar, considerándolo como un problema social.
- c) Mantención del Centro de Atención a Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, actualmente en convenio con la Municipalidad de Santiago - hasta marzo de 1991, se habían atendido 221 casos -, y extender esta experiencia piloto a las 13 regiones del país.
- d) Campaña de sensibilización del tema, de modo que sea asumido por la comunidad como un problema social.
- e) Continuación del curso de capacitación a Carabineros de Chile en los aspectos legal, médico y psicológico sobre la materia, cuyo primer contingente estuvo integrado por 700 miembros y se espera que el próximo cuente con alrededor de 2000 carabineros. Estos cursos, por el convenio firmado con la institución policial, incidirán en el currículum de los asistentes. También se ha prestado capacitación en la materia a profesionales y auxiliares de los Consultorios 1 y 2 de la Municipalidad de Santiago a modo de experiencia piloto.

4 -- Centros de Información Sobre los Derechos de la Mujer (CIDEM).

77. Teniendo en cuenta que la gran mayoría de las mujeres desconocen, en mayor o menor medida, sus derechos como persona y género, y que producto de los mismo muchas veces sus derechos son objeto de discriminación y/o abierta violación, el SERNAM ha creado una red de Centros de Información de la Mujer. Estos, que se localizan en cada región del país, tienen por objeto de ser un lugar de encuentro de mujeres para canalizar actividades entre ellas y el SERNAM, y donde obtengan toda la información sobre los diversos programas y beneficios a los que puede acceder según las actuales políticas sociales ( Art.5, letra A y Art.10, letra H).

78. La labor de los Centros de Información de la Mujer, próximamente será reforzada con la capacitación de 200 monitoras legales distribuidas a lo largo del país. Estas tendrán por función asesorar a las mujeres en los siguientes temas: violencia doméstica, mujer y autoestima, mujer y trabajo, seguridad social, mujer y familia, mujer y derecho agrario, e instituciones y formas de recurrir para a ellas.

5 --Internacional.

79. En el plano internacional, y en conjunto con las metas generales fijadas por el gobierno en estas materias, el primer de objetivo de la mujer chilena a través del SERNAM en esta esfera, fue la plena incorporación en las diversas instancias internacionales, gubernamentales o no, donde el tema principal fuese la mujer o incidiese en el género (avance en el Art. 8).

80. Chile, de esta forma, se incorporó al Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Mujeres -CIM- de la Organización de Estados Americanos; a la Comisión Sobre Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas; asistió a las reuniones del ECOSOC; realizó contactos con el Instituto de la Mujer de España, etc; estableció vínculos permanentes con las 13 oficinas Gubernamentales de la Mujer existentes en la región. También ha mantenido contactos periódicos con diversos organismos de Naciones Unidas -CEPAL, UNESCO, FAO, UNICEF, PNUD, etc - y con las representaciones extranjeras residentes en el

país, entre muchos otros.

81. Otras labores desarrolladas por el SERNAM en el campo internacional, han sido la asistencia de funcionarios del Servicio a diversos seminarios internacionales - como el de "Mujer, Joven y Empleo" organizado por la Asociación de Mujeres Jóvenes de España - y la organización de reuniones internacionales en Chile, como la del Comité Directivo del CIM realizada a mediados de junio y las programadas para fines de 1991: "Encuentro con Mujeres Parlamentarias de la Unión Parlamentaria Mundial" y el seminario con Mujeres de la Asociación Internacional de Juristas, entre otras.

82. El área internacional del SERNAM, además de establecer vínculos para el intercambio permanente de realidades y propuestas, se ha abocado a la presentación de proyectos a gobiernos y fundaciones, extranjeras y nacionales, que viabilicen los programas de la institución (9).

#### IV. Nota Final.

83. A pesar de que aún le queda a Chile un largo camino que recorrer para cumplir plenamente con todas las normas de la "Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer", el balance del periodo (marzo de 1990 al mismo mes de 1991) arroja un saldo positivo. En este sentido caben destacar, además de los enormes esfuerzos desplegados directamente por el SERNAM - hoy institución permanente del Estado de Chile - en favor de la condición de la mujer, aquellos más generales provenientes de la política social del Gobierno, la que se ha traducido en mayores presupuestos para vivienda, salud y educación, aumento del salario mínimo y el envío al Parlamento de diversos proyectos que benefician a amplios sectores, como el ya aprobado Estatuto Docentes que reivindica la situación laboral y económica de los profesores, de los cuales un 70 por ciento son mujeres, etc. Es decir, en el primer año del gobierno democrático, se ha avanzado, en mayor o menor medida, en la consagración de los artículos 1 al 17 de la "Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer", que son los que miden los avances internos del país en estas materias.

---

9. Para un balance del año y perspectivas futuras, ver "Mensaje Presidencial del 21 de mayo de 1991", Secretaría de Comunicación y Cultura mayo de 1991, págs 447 a 452.